

SANTA CRUZ, 06 de Diciembre de 2016

**VISTOS** :

La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento; lo dispuesto en la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; la Ley N° 19.880 de Procedimientos Administrativos y las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones; el Decreto Exento N° 1847, de 26 de Agosto de 2016, que adjudicó la licitación pública ID N° 3864-41-L116 referida al servicio de transporte para rescate de usuarios con alto riesgo psicosocial en APS; la carta de renuncia al servicio por parte del adjudicado.

**CONSIDERANDO** :

1.- Que, por Decreto N° 1847, de 26 de Agosto de 2016, se adjudicó la licitación pública N° 3864-41-L116 referida al servicio de transporte para rescate de usuarios con alto riesgo psicosocial en APS a don JUAN ENRIQUE VIDAL CATALAN Rut: 6.266.331-6.

2.- Que, por motivos personales, el proveedor presentó su renuncia a la contratación adjudicada a contar del 17 de noviembre de 2016, una inobservancia administrativa dicha Orden de Compra se emitió considerando el monto con IVA incluido, en circunstancias que el proveedor no se encuentra afecto al Impuesto al Valor Agregado.

3.- Que, en atención a los servicios efectivamente trabajados durante el mes de noviembre del presente año y con el objetivo de evitar un enriquecimiento sin causa por el municipio corresponde aceptar la renuncia a la contratación por parte del proveedor y pagar por los servicios ejecutados hasta la fecha de tal renuncia, esto es, el 17 de noviembre de 2016.

**DECRETO** :

**1.- ACÉPTASE**, la renuncia a la contratación por el servicio de transporte para rescate de usuarios con alto riesgo psicosocial en APS efectuada por el proveedor, JUAN ENRIQUE VIDAL CATALAN Rut: a contar del 17 de noviembre de 2016.

**2.- PÁGUESE** por los servicios efectuados hasta dicha fecha.

**3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

  
**FERMIN GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal

  
**GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**  
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)